

BELLO QVARTO, VEINTE
 DE ARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
 TECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Las obreros de San Juan las Comarcas al Servicio de Dios
 nro Señor Dios y Fealdad de esta Republica es a saber
 los S. de D. Alonso Andres de Leon Abogado de los
 R. Consejo Real y Capitan a Guerra de esta Villa por Die
 Reg. D. Antonio Torres. Al Porto: D. Antonio Navarro
 Galindo: D. Zenario de quencia fernz Linero: D. Juan
 Lucas Lufan: D. Pedro Loux Ortiz, y D. Joseph de Arilla
 Cobles Regidores perpetuos de ella y asi juntos se acordó lo
 sig.

Se nombraron por Comisarios para la diput. de Casas
 y Censuras. Al S. Lou. electo, a los S. D. Juan Lucas
 Lufan y D. Joseph Arilla de Cobles que la aceptaron, y se
 acordo selibren en los propios de esta Villa para los gastos
 que se ofrescan Dizeyntos R. que se hazan buenos al Mayor domo
 Contadum. de este Alcuerdo y Censura de D. S.

Receboxon de Dizeyntos para la diput. de los merces y loca-
 ron en la forma sig.

- Alcorno = D. fran. Acortens. Alcan = Abil = D. Antonio Torres.
- Alago = D. Alonso Navarro = Juno = D. Antonio Nau. Galindo =
- Albia = D. Juan Lucas Lufan = Agosto = D. Zenario de quencia =
- Alpa. = D. Pedro Loux Ortiz = Oct. = D. Joseph Arilla =
- Alcolre = D. fran. Navas Nuñon: los quales quedaron nombrados
 por Diputados de los referidos merces.

El S. D. Juan Lucas Lufan dijo que en fuerza de la comision
 que se le confidio para el regozim. de las breñas de las
 Lantidas de Mesanier y Numbra de las Breñas propias de
 D. Zenario de quencia fernz Linero Capellan mayor de la R.
 Capilla de la S. Cruz, lo ha executado y allado pade

